

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2025

Extracto del acuerdo de 21 de febrero de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León por el que se convocan las subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2025

BDNS (Identif.): 817090

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817090>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de León

(<http://www.aytoleon.es/es/Ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Agentes para la Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- Que su domicilio social o delegación se encuentre en el municipio de León y justifiquen de forma fehaciente que este es su ámbito de actuación. Mediante: Memoria de actividades realizadas en la ciudad de León, y acreditación del trabajo en red.
- Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, los Derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- Disponer de experiencia mínima suficiente, debiendo contar al menos con dos años desde su constitución y la acreditación de la ejecución de proyectos análogos a los de la presente subvención
- Que la entidad solicitante se halle al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Se aceptará la presentación de proyectos de cooperación internacional conjuntos entre diversas entidades, debiendo contar todas ellas con los requisitos señalados.

Segundo. Finalidad:

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo; para la promoción de proyectos que tengan por objeto la mejora de las condiciones de vida en los países empobrecidos más desfavorecidos, según el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Los proyectos a presentar deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación:

- Mejora de las condiciones de vida, el aumento de las capacidades y libertades, desde la propia cultura de los países más desfavorecidos y en el marco de los derechos humanos.
- Las acciones deben buscar un desarrollo desde el aumento de oportunidades económicas, las posibilidades de participación, y los procesos endógenos, democráticos, equitativos, que sean una alternativa real, justa y posible al modelo de desarrollo imperante.
- Con carácter prioritario tendrán preferencia los proyectos encaminados a atender el comercio justo y la soberanía alimentaria.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León. Aprobada por acuerdo de pleno municipal de 14 de mayo de 2012 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) número 239 de 18 de diciembre.

<http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/bop/frontDipuleonAction.do?action=getFile&fileID=1660798>

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto municipal 2025 con una dotación de 27.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 04.23100.49000

Este crédito podrá ser incrementado en una cuantía adicional, sin requerir de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito por ampliación de su importe, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda

El importe de las subvenciones concedidas no podrán ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el 90% del presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Las subvenciones se otorgan a través del procedimiento de concurrencia competitiva según el cual las solicitudes presentadas se compararán a fin de establecer una prelación entre las mismas en orden a distribuir el crédito correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración de proyectos

Adaptación a las prioridades sectoriales y estratégicas del Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo del Ayuntamiento de León.	
Fortalecimiento del tejido asociativo y movimientos sociales en población de destino	10
Fortalecimiento de las instituciones o Entidades Locales de la población destino	10
Fomento del comercio justo o soberanía alimentaria	8
Total puntos	28
Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.	
Pertenencia a la coordinadora de ONGD	9
Participación y desarrollo de actividades en la ciudad de León	6
Experiencia en proyectos similares	6
Experiencia en el país de destino	2
Total puntos	23
Calidad técnica y Metodología del proyecto.	
Pertinencia-adequación del proyecto al contexto socio-cultural de la zona y a las necesidades de la población beneficiaria	10
Calidad del diseño. Claridad en la exposición del proyecto. Aportación documental de carácter técnico. Presupuesto claro y preciso	5
Coherencia de las acciones con los objetivos propuestos	5
Propuesta de evaluación del proyecto	5
Total puntos	25
Participación de la población local	
Actores locales que participan	8
Capacidad de decisión de los actores locales	8
Sostenibilidad del proyecto	8
Total puntos	24
Total puntos	100



Las subvenciones concedidas se abonarán en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a la resolución, mediante pago anticipado del 100% de las subvenciones concedidas. La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de la cantidad objeto de la subvención antes del plazo de 15 meses desde su concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Las solicitudes, firmadas por el representante legal de la entidad se formularán en instancia según modelo Anexo I y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 21 de febrero de 2025.—El Alcaldes, José Antonio Díez Díaz.